

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 180/2013

Viedma, 15 de abril de 2013.

VISTO: el expediente N° RH-13-0125, caratulado: “Defensoría de Menores N° 1 - BARILOCHE s/solicitud de subrogando agente Silvina G. Quinteros”, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 la Sra. Defensora de Menores e Incapaces N° 1 de BARILOCHE, Dra. Ana María FERNÁNDEZ IRUNGARAY, solicita la designación interina como Jefe de Despacho subrogante del referido organismo, de la agente Oficial Silvina Gabriela QUINTEROS, cargo que se encuentra vacante y en orden al cúmulo de tareas y la necesidad de contar con personal al que se le puedan encomendar tareas propias del cargo aludido y que presten servicios en contratumo.

Que la Sra. Defensora General y la Sra. Procuradora General presta su conformidad al respecto.

Que el Sr. Administrador General ha tomado debida intervención.

Que a los fines de cumplimentar los requisitos reglamentarios vigentes se debe proceder a su formal designación, abonándose la diferencia salarial entre ambas categorías (Oficial/Jefe de Despacho) una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser certificada por el titular del organismo.

Que la bonificación asignada significa un reconocimiento, deber del Poder Judicial para con aquellos agentes que, ante la demanda de la Organización que implica una mayor carga de tareas o funciones, demuestren contracción al trabajo y compromiso con la Institución, todo ello en el marco de la manda constitucional de los Art. 14 bis CN y 40, Inc. 2) CP (Cfe. Res. 17/2007).

Que en relación al cumplimiento de lo dispuesto por Acordada 103/2004 y Resolución 463/2006 se ha aplicado el criterio de la Resolución 57/08 (Expte. RH-08-0036).

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) DESIGNAR interinamente en el cargo de **Jefe de Despacho** subrogante de la Defensoría de Menores e Incapaces N° 1 de BARILOCHE, a la agente Oficial **Silvina Gabriela QUINTEROS**, a partir del **16/04/2013**, conforme constancias agregadas al expte. referenciado (Art. 1, 2.1 y 6.2 Inc. a) del Anexo "C" Ada 09/06).

2º) COMUNÍQUESE al Depto. Sueldos a los fines de ser abonada a la agente Silvina Gabriela QUINTEROS la bonificación establecida por el Art. 6.2, Inc. a) del Anexo "C" a la Acordada 09/2006, una vez transcurridos los treinta días de ejercicio efectivo de la subrogancia, circunstancia ésta que deberá ser comunicada por el titular del Organismo.

3º) HACER SABER al agente Silvina Gabriela QUINTEROS, que deberá cumplimentar la Declaración Jurada Patrimonial, conforme arts. 6 y stes. Ley L 3550.

4º) Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Firmantes:

MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ.

MIÓN - Administrador General.